



REGISTRO INTERVENCIONES PROFESIONALES

Los colegiado deberán de someter obligatoriamente a Registro, todos los trabajos en que intervengan en el ejercicio libre de la profesión, lo cual, no comporta el control por el Colegio del contenido del trabajo profesional objeto del encargo de cualquiera de las intervenciones (proyectos, dirección de obra y dirección de ejecución de la obra, coordinaciones de seguridad y salud laboral en fase de proyecto y de ejecución, gestión de residuos, certificaciones, informes, valoraciones, ites, etc.)

VISADO INTERVENCIONES PROFESIONALES

El visado es un acto colegial que tiene por objeto:

- Comprobar la identidad del profesional, su titulación, la colegiación como ejerciente o su situación como acreditado.
- Exigir al profesional que no esté inhabilitado ni afectado por ninguna incompatibilidad legal o ninguna causa de prohibición para ejercer y controlar que tiene atribuciones para el trabajo de que se trate.
- Verificar la suficiencia e integridad formal de la documentación correspondiente al trabajo profesional.
- Otras constataciones establecidas legalmente o colegialmente.

Obligatorio

Es obligatorio obtener el visado colegial de los siguientes trabajos profesionales:

- Proyectos de ejecución de obras del Grupo C del art. 2.1 de la LOE.
- Certificado de final de obras del art. 2.1. LOE.
- Proyectos de legalización de edificios y sus CFO.
- Proyectos de demoliciones, que no utilicen explosivos.

Voluntario

Con carácter voluntario y a petición informada del cliente, pueden visarse todas las intervenciones profesionales, cualquiera que sea su contenido o naturaleza, y que se relacionen en el apartado 2.1.

REGISTRO Y/O VISADO INTERVENCIONES PROFESIONALES

El Colegio como Corporación de Derecho Público da fe de las documentaciones **registradas** o **visadas** expidiendo Certificaciones o Testimonios de las mismas, dejando constancia de su fecha y contenidos, asegurando el archivo y custodia de los documentos presentados y que se integran en el expediente del historial profesional del colegiado, surtiendo efectos, entre otros ámbitos, en el judicial (certificaciones, documentación), en el académico (acceso a titulaciones de grado master o doctorado), oposiciones, concursos y contrataciones de las Administraciones Públicas.